

XVII JORNADAS Y

**VII INTERNACIONAL DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA**

**FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
Y POLÍTICAS - UNNE**

Compilación:

Alba Esther de Bianchetti

2021

Corrientes - Argentina



XVII Jornadas y VII Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad

de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas-UNNE / Karen Alicia Aiub ... [et al.] ;
compilación de Alba Esther De Bianchetti.- 1a ed compendiada.- Corrientes :
Moglia Ediciones, 2021.
552 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-393-1

1. Comunicación Científica. 2. Derecho. I. Aiub, Karen Alicia. II. De Bianchetti,
Alba Esther, comp.
CDD 340.072



ISBN N° 978-987-619-393-1

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

moglialibros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Noviembre de 2021

INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y GESTIÓN JUDICIAL DE CALIDAD

Billinghamurst, Nidia A.

nidialicia65@hotmail.com

Giménez, Cecilia I.

dracciliagimenez@hotmail.com

Resumen

El uso de las “*Tecnologías de la Información y la Comunicación*” (TIC’s) deviene fundamental para mejorar la calidad de la actividad jurisdiccional, cuyas bondades han sido validadas con la actuación de los poderes judiciales del país en el escenario de la pandemia, razón por la que en esta comunicación referimos el salto cualitativo que la INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) produce en la gestión judicial, al imprimir una celeridad excepcional a los procesos, que gravita en la garantía del derecho a la tutela judicial efectiva, derecho humano de jerarquía convencional (CN: art. 75, inc. 22°).

Palabras claves: tutela; celeridad; eficiencia

Introducción

En el derrotero que transitamos en el ámbito de las sucesivas comunicaciones presentadas en las ediciones 2019 y 2020, hemos abordado los avances del proceso de modernización del Poder Judicial de la Nación, primero, por la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC’s) en los procesos judiciales (<https://www.justicia2020.gob.ar/>) y luego, a partir del marco teórico de lo que en el Derecho Comparado se denomina “*Case Management*” o *gestión judicial de casos* (García Odgers, Ramón, 2019),.

En la presente nos referiremos al grado de impacto que en la gestión judicial tiene la “INTELIGENCIA ARTIFICIAL” (en adelante “IA”), que es la herramienta digital más disruptiva en la era del conocimiento.

La pandemia mundial ocasionada por el covid-19 ha precipitado importantes cambios en el ámbito de los poderes judiciales de nuestro país, donde se ha intensificado el uso de las TIC’s, conforme los relevamientos efectuados por el Ialab (Facultad de Derecho; UBA, 2020), que permitieron la continuidad de la administración de justicia, función esencial en el Estado de Derecho, que ha influido positivamente en el desempeño de los operadores jurídicos, tanto internos, como externos.

La Administración de Justicia, al igual que la administración pública en general, se encuentra en el proceso de cambio de la “burocracia papel”, caracterizada por el sistema de escritura y el uso del papel, hacia una “burocracia digital” que, si bien ha dotado a los poderes judiciales de herramientas tecnológicas que representan una evolución en la forma de trabajar, a través de la paulatina incorporación de las TIC’S (notificaciones electrónicas, ingreso digital de los escritos y más próximas en el tiempo las audiencias virtuales y, en contadas jurisdicciones el expediente electrónico), lo cierto que un giro copernicano en la forma de trabajar es aplicando “IA”, lo que implica el gran salto cualitativo a la “burocracia inteligente”.

Los sistemas de Inteligencia Artificial (IA) facilitan, simplifican y aceleran exponencialmente interacciones, tareas, generación de documentos, etc., a partir de la automatización y la actividad predictiva (Corvalán, Juan G.; 2018).

En efecto: En la Cuarta Revolución Industrial el desarrollo y aplicación de las TIC’S, han provocado dos modificaciones sustanciales en el desarrollo de la humanidad: la mutación exponencial de las nociones de espacio y tiempo, al imprimir una rapidez inusitada en la ejecución de las tareas, sin necesidad de estar en los puestos de trabajo (home office); y “la transformación en la forma de procesar los datos y la información en muchas actividades que antes sólo podían ser realizadas por nuestros cerebros” (CORVALAN, Juan G; 2019).

En este contexto la aplicación de la “IA” a la actividad que despliega el Poder Judicial mejora exponencialmente la calidad en la gestión judicial en el cumplimiento de la función jurisdiccional y permite optimizar el desempeño de los operadores jurídicos, en especial, de los jueces y juezas, al allanar el camino en la medida de que las tareas repetitivas o estandarizadas pueden ser automatizadas y, entonces, podrán el foco y se concentrarán en aquellas tareas que requieren mayor dedicación y esfuerzo, por la complejidad que pueden presentar.

Materiales y método

La investigación es de tipo cualitativa, habiéndose utilizado para el presente trabajo el método exploratorio descriptivo e hipotético deductivo. Las principales actividades realizadas consistieron en la búsqueda, registro y clasificación de la legislación y bibliografía. Se efectuó el análisis de los textos, la elaboración y desarrollo del marco teórico. Se procedió a la organización y jerarquización de la información, análisis e interpretación de los datos obtenidos, con la elaboración de conclusiones relacionadas con los resultados alcanzados en algunos tribunales que aplican la “inteligencia artificial.

Resultados y discusión

El uso de las herramientas tecnológicas agiliza notablemente la ejecución de tareas y simplifica la actividad de los operadores jurídicos, particularmente, en un momento histórico en el que se han reivindicado las bondades del sistema de oralidad, cuya eficiencia, sin dudas, depende de la incorporación de herramientas digitales y su constante actualización. El ingreso de escritos en forma remota, las notificaciones electrónicas y la realización de audiencias de manera virtual permiten optimizar los tiempos, tanto de la actividad interna de los tribunales, como la de los profesionales del derecho, quienes desde los estudios jurídicos pueden ejecutar los actos procesales, superando los inconvenientes y demoras derivadas de la concurrencia a tribunales y las correlativas “esperas” y turnos para ser atendidos. En lo que concierne a

la tramitación de los procesos judiciales, la aplicación de la “IA” representa un salto cualitativo sin precedentes porque permite ejecutar con una rapidez inusual actos procesales que realizados por las personas humanas, demandan mayor tiempo.

Se trata de una tecnología desarrollada a partir de la inteligencia humana que, al igual que el cerebro, extrae, selecciona, recorta y organiza la información disponible para tomar decisiones, pero con otros métodos y a una velocidad extraordinaria. Se caracteriza por la *capacidad de almacenamiento y la velocidad de procesamiento de la información y de los datos*. La “IA se sustenta en algoritmos inteligentes o en algoritmos de aprendizaje que, entre muchos otros fines, se utilizan para identificar tendencias económicas, predecir delitos, diagnosticar enfermedades, predecir nuestros comportamientos digitales, etc. Un algoritmo puede ser definido como un conjunto preciso de instrucciones o reglas, o como una serie metódica de pasos que puede utilizarse para hacer cálculos, resolver problemas y tomar decisiones. El algoritmo es la fórmula que se emplea para hacer un cálculo” (Corvalán, Juan Gustavo, 2017).

La “IA” hace posible la transición de una “burocracia imprenta y digital” a una “burocracia inteligente” en donde los sistemas de Inteligencia Artificial facilitan, simplifican y aceleran exponencialmente interacciones y tareas a partir de la automatización y de la actividad predictiva (Corvalán, Juan G. 2019).

En este sentido, **mejora la gestión de los datos y la información a partir de la automatización de tareas para crear documentos y vincularlos con decisiones estables o previsibles; brinda asistencia digital**, por ejemplo, en la búsqueda avanzada de leyes y jurisprudencia e incluso, **realiza predicciones en decisiones judiciales** a partir de la técnica de aprendizaje automático supervisado, con una alta tasa de acierto (96%), como ocurre como PROMETEA, primer sistema de IA utilizado en la Fiscalía del Ministerio Público de CABA.

El uso de las TIC 'S en general y de la “IA” en particular implica grandes desafíos en el ámbito de los poderes judiciales en la reconfiguración de las estructuras y los procedimientos, el cambio cultural de los operadores jurídicos, la alfabetización digital del personal y el compromiso político de actualización permanente, con inversiones que las garanticen, en orden a optimizar la efectividad de los derechos de las personas con carácter sostenible e inclusivo, que reduzca las brechas desiguales existentes en la sociedad (Corvalán, Juan G, 2019).

Deviene relevante señalar que la función predictiva de la IA tienen que ser íntegramente explicables, interpretables y trazables, que es lo que se denomina “predicciones de caja blanca” (Corvalán, Juan G, 2019) y, por lo tanto, deben respetarse los principios: de “*Transparencia algorítmica*” (que permita deducir una “explicación entendible” acerca de los criterios en que se basa para elaborar determinada decisión); “*Trazabilidad algorítmica*” (explicar las operaciones técnicas que realiza desde el inicio hasta el fin de un proceso determinado de toma de decisiones); “*Máximo acceso algorítmico*” (deben garantizar el máximo acceso al sistema de procesamiento de información que esas tecnologías realizan); “*No discriminación algorítmica:*” (impedir que los sistemas de IA procesen la información o los datos bajo sesgos o distinciones frente a los seres humanos, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (categorías algorítmicas sospechosas) (art. 2º, inc. 2º, PDESC), en tanto pueden ser violatorias del debido proceso y de los derechos humanos y a lo cual se encuentra inescindiblemente ligado el control humano de los resultados de los procesos en que la IA se utiliza para garantizar la constante actualización de la inteligencia del sistema. (CORVALAN, Juan J. 2018).

El uso de esta tecnología disruptiva incrementa la eficiencia de la actividad jurisdiccional en aras a brindar soluciones a las controversias en plazo razonable que, sin dudas, es un aspecto esencial del derecho a la tutela judicial efectiva (CN art. 75, inc. 22) (Peyrano, Jorge, 2012), que demanda no solamente jueces idóneos, activos y probos, sino también que se los dote de infraestructuras y herramientas digitales, acordes a los tiempos que vivimos, que les permitan desplegar la función constitucional que les compete con la mayor eficacia, generando la confianza y la aceptación social de sus destinatarios, los justiciables.

Conclusión

La aplicación de la IA mejora exponencialmente la calidad de la gestión judicial al reducir tiempos y errores, aunque con su uso no se pueden reemplazar las competencias de los órganos judiciales, cuyos titulares son quienes constitucionalmente tiene la potestad jurisdiccional, mediante la cual ejercen tan esencial función del Estado de Derecho, de solucionar controversias para restablecer la paz social, cualquiera fueren los intereses comprometidos, públicos o privados.

Referencias bibliográficas

Corvalán, Juan Gustavo. 2019. *Prometea. Inteligencia Artificial Para Transformar Organizaciones Públicas*. Buenos Aires: Astrea.

Corvalán, Juan Gustavo. 2017. *La primera inteligencia artificial predictiva al servicio de la Justicia: Prometea*. Buenos Aires: Tomo La Ley 2017- E N° 186 –

Peyrano, Jorge Walter. S/F. *Importancia De La Consolidación Del Concepto De La Tutela Judicial Efectiva En El Ámbito Del Juicio Civil Y Análisis De Su Contenido*. Federación de Ateneos de Estudios Procesales. Sitio web: http://faeproc.org/wp-content/uploads/2012/09/Ros_5.pdf.

¿Por qué se dice que la meta de Justicia 2020 es la cercanía a la gente, la modernidad, la independencia y la transparencia?- sin fecha- n/a- sitio web: <https://www.justicia2020.gob.ar/>

Filiación

Nidia Alicia Billinghamurst, Profesora adjunta por concurso y titular interina de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial, Cátedra “A”. Cecilia Itatí Gimenez, Adscripta ad-honorem, en la materia Derecho Procesal Civil y Comercial – Cátedra “A”, Resolución 459/17.